

Sr. Presidente del Colegio de Ingenieros de  
Lomas de Zamora  
Ing. en Const. Eduardo Oscar CARRIZO  
Carlos Croce 122 (1832) LOMAS DE ZAMORA

**APAPBA . 10 AÑOS**  
ASOCIACIÓN DE PERITOS DE ASESORIAS PERICIALES  
DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
REVISTA DOCTRINARIA . EJEMPLAR Nº3 . marzo 2011



# EDITORIAL

Estos primeros diez años de A.P.A.P.B.A., sin duda han sido tiempos difíciles, en los que los requerimientos de la sociedad se han hecho cada vez más acuciantes, en un clima de desbordante litigiosidad que ha pesado sobre todos los actores necesarios del sistema de justicia.

Tiempos en que se produjeron cambios normativos que condujeron a ajustes de funcionamiento y donde también en el sector se produjeron renovaciones e incorporaciones de planteles profesionales.

Quizás no sea mucho una década pero, seguramente, puede definirse como un ciclo, en el que surgió la búsqueda de un espacio propio para el conjunto del cuerpo pericial, donde debatir y formar académicamente, difundir nuestra experiencia y elaborar propuestas sobre los aspectos relativos a nuestra problemática atendiendo a cuestiones concretas que plantea el sector desde el punto de vista de su organización y funcionamiento, de las condiciones de trabajo y, desde luego, del régimen de compensación.

Teníamos la convicción de que nuestro bagaje de conocimientos respecto de la tarea pericial y su marco de funcionamiento debían transformarse en un aporte y un ángulo de opinión específico, no desde una perspectiva que se centrara exclusivamente en lo sectorial sino con un criterio que contemplara una encuadre mayor, conscientes de la posibilidad de poder aportar desde aquí al mejoramiento del servicio de justicia.

En efecto, en esta idea de contar con una entidad más próxima a nuestros requerimientos y grado de especialización, fueron referencias ineludibles la creación de las Asesorías Periciales y su estrategia de excelencia al servicio de la justicia a partir de la designación a su cargo de figuras de la talla del Dr. Danilo Vucetich, entre otros Peritos que lo sucedieron.

Asimismo los dictámenes periciales se constituyen en un valor sustancial dentro de los medios de prueba decisivos en la resolución de los conflictos, circunstancia que se ha ido incrementando hasta la actualidad en el escenario jurisdiccional. Como contracara, desde distintos puntos de vista, la situación presente del cuerpo de Peritos no encuentra una posición lógica y coherente dentro de ese panorama.

Es así que durante estos años hemos instalado el debate respecto de nuestra jerarquización con propuestas elevadas en todos los órdenes de los poderes del estado, habiendo logrado que nuestra postura fuera tenida en cuenta y, también, adoptada y compartida por otros

actores intervinientes, no obstante encontrarse esta temática aún en trámite de resolución.

Por supuesto, también se han obtenido logros entre los que pueden destacarse la representación de los Peritos por parte de los Defensores Oficiales en juicios originados en tareas periciales, o las instrucciones respecto de la presentación de los Peritos en las audiencias a juicios orales, entre otros.

Por último, dentro de los aspectos académicos fueron muchas las acciones llevadas adelante, tanto en los aspectos técnicos como procesales. Es así que hemos organizado cuatro jornadas provinciales, múltiples cursos con distintas temáticas y para diversas especialidades, publicaciones y presentaciones de libros, la edición de una revista doctrinaria, como así también, actualmente, nos encontramos abocados a la resolución de una carrera de postgrado a dictarse en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Han sido muchas los emprendimientos, en todos los casos formaron nuestra experiencia y, seguramente también, un perfil que empieza a poder verse como institución, para lo cual fue muy importante no sólo la participación y apoyo de los asociados, sino también el trabajo de aquellos que aportaron su tiempo, su experiencia y dedicación en los cinco equipos de Comisiones Directivas que representaron a los Peritos durante estos diez años, y, por supuesto, son muchas las aspiraciones, los desafíos y las metas que quedan por delante en el rumbo que hemos abierto y nos hemos propuesto continuar. •

Arq. Eduardo Francisco **PENA**  
Presidente de A.P.A.P.B.A.

# • | APAPBA | •

Es una asociación civil sin fines de lucro, que obtuvo su personería jurídica a principios del año 2003 y que se creó con la finalidad de contar con un espacio de encuentro de los Peritos, donde poder discutir sus problemáticas y desde esa perspectiva mejorar el servicio de justicia.

- Entre sus objetivos, señalados en el artículo 2º de su estatuto social, encontramos:
  - Ejercer la representación colectiva de los asociados en la defensa de sus legítimos intereses.
  - Promover la constante actualización profesional y perfeccionamiento de la actividad pericial, con la finalidad de colaborar en el mejoramiento de la Administración de Justicia.
  - Fomentar la vinculación entre los Peritos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
  - Mantener permanente vinculación con los Magistrados y demás funcionarios del Poder Judicial.
  - Sustener intercambios con entidades análogas e instituciones afines con la actividad pericial, dentro y fuera del país.
  - Elaborar estudios, estadísticas e investigaciones; organizar y participar en publicaciones, conferencias, jornadas, seminarios y congresos, tanto para la actividad jurisdiccional como para terceros. •

COMISION DIRECTIVA 2010 - 2012

Presidente: Arq. **EDUARDO F. PENA**  
Vicepresidente: A.S. **MARISA VARELA**  
Secretaria: Lic. **M. CECILIA URRUTIA OCAMPO**  
Secretario de Actas: Dra. **ANDREA NOMS**  
Tesorero: Ing. **ALFREDO L. DIAMANTE**  
Protesorero: Dr. **JUAN JOSE GRANILLO FERNÁNDEZ**  
Vocal Titular: Psic. **MARTA PROVENZANO**  
Vocal Titular: Lic. **M. ISABEL OLIVERAS**  
Vocal Titular: Dra. **SANDRA RIGOL**  
Vocal Suplente: Cra. **MARCELA GILARDI**  
Vocal Suplente: Ing. **DANIEL CAVALIERI**  
Vocal Suplente: Ing. **HORACIO CAPALBO**  
Revisores De Cuentas  
Titular: Cdon. **HUGO AMERISE**  
Titular: Ing. **ROBERTO RODRIGUEZ PONTE**  
Suplente: Lic. **MARÍA GRACIELA DE PAPI**

.....  
"Los textos que se publican en esta revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no expresan necesariamente el pensamiento de sus editores."  
.....

## • INFORMES

[www.apapba.org.ar](http://www.apapba.org.ar)  
13 N° 857 | 4º Oficina 42 y 43 La Plata (1900)  
La Plata  
Tel. (0221) 422 0427 ó 424 8798/99 |  
421 1193/94 . Interno 430  
Lunes a viernes de 10 a 14 hs.  
[apapba@netverk.com.ar](mailto:apapba@netverk.com.ar)  
[asociacionperitos@yahoo.com.ar](mailto:asociacionperitos@yahoo.com.ar)

# • | SUMARIO | •

**5** BOLETÍN INFORMATIVO

**6** INTRODUCCIÓN A LAS PERICIAS AMBIENTALES  
texto | Carlos H. COLANGELO

**9** ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL USO DE PROTOCOLOS  
ELABORADOS PARA EL TRABAJO SOCIAL  
texto | Claudio ROBLES

**12** EN LA PIEL DEL FALSIFICADOR ACTUAL  
texto | Erika HOLZINGER . Ricardo GUTIÉRREZ

**15** CONFESIONES Y APORTES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS  
JUDICIALES SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO  
texto | Rubén Sarlo

**19** LA INTERDISCIPLINA COMO MODO DE TRABAJO EN PSICOLOGÍA  
JURÍDICA FORENSE EN EL FUERO PENAL  
texto | Graciela Gardiner

**24** LA EVALUACIÓN PERICIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SUS  
CONSECUENCIAS SON TEMAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA  
texto | Leonardo Angel Cristian

# BOLETÍN INFORMATIVO



## JORNADAS PERICIALES 2011

A.P.A.P.B.A. realizará los días 4 y 5 de noviembre próximo en el Hotel Bauen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Avda. Callao 360), las **IV JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN DE PERITOS DE ASESORÍAS PERICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS.**

El tema central será el **"Estado actual de la práctica pericial en el ámbito jurídico; Polémica y Nuevos Desafíos"** y sus ejes temáticos:

- **"El contexto social actual y su relación con el delito"**,
- **"Violencia de Género, un fenómeno social cosmopolita"**
- **"Encrucijadas en la articulación de la Práctica Pericial y el Derecho"**

Consideramos importante abrir este espacio de reflexión desde la convicción de que sólo a través de una mirada colectiva y trabajo mancomunado se puede:

- Aportar en un camino de consolidación y mejoramiento del servicio de Justicia.
- Generar soluciones sustentables para el desarrollo de la función pericial
- Conocer los alcances de la prueba pericial y el verdadero rol del Perito

Estarán destinadas a: Peritos en General, Funcionarios, Técnicos y empleados de los Poderes Judiciales Nacional y Provinciales, de los Ministerios Públicos, Funcionarios, Técnicos y empleados provinciales y municipales, Equipos Técnicos de los Servicios Penitenciarios Bonaerense, Federal y Provinciales, Policía Científica, Colegios y Asociaciones de Profesionales y Profesionales en general. Como así los de los países limítrofes.

Tendrá una conferencia con el tema central, mesas redondas con los distintos ejes temáticos y debates.

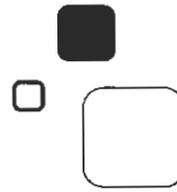
### MAYOR INFORMACIÓN EN:

- [www.apapba.org.ar](http://www.apapba.org.ar)
- e-mails: [apapba@netverk.com.ar](mailto:apapba@netverk.com.ar) | [asociacionperitos@yahoo.com.ar](mailto:asociacionperitos@yahoo.com.ar)
- Delegados de A.P.A.P.B.A. en las 18 Asesorías Periciales Departamentales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires
- Sede A.P.A.P.B.A.: 13 N° 857 4º Oficina 42 y 43 La Plata (1900) Tel. (0221) 422 0427 ó 424 8798/99 | 421 1193/94 . Interno 430 de lunes a viernes de 10 a 14 hs. •

## ACTO CONMEMORATIVO DE LOS 10 AÑOS A.P.A.P.B.A.

A.P.A.P.B.A. cumplió diez años de su fundación y por tal motivo realizó un acto conmemorativo el 10 de diciembre del año ppdo. en el Colegio de Escribanos de la P.B.A, donde se distinguió a distintos profesionales y funcionarios que colaboraron desinteresadamente con la institución, sirviendo posteriormente un vino de honor.

Se distinguió a los siguientes profesionales: Juez del Tribunal de Casación Penal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Dr. Benjamín Ramón Sal Llangués; Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Dr. Carlos Eduardo Bonicatto; Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata Dr. Pedro Luis Soria; Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata Dr. Javier Carlos Guzmán; Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Dr. Ricardo Silvio Favarotto; Juez del Tribunal en lo Criminal de La Plata Dr. Ernesto Eduardo Doménech; Juez del Tribunal en lo Criminal de Mar del Plata Dr. Alfredo José Deleonardis; Juez del Fuero en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata Dr. Simón Francisco Isaac; Defensora General de Mar del Plata Dra. Cecilia Margarita Boeri; Agente Fiscal de Juicio de La Plata Dr. Rubén M. Sarlo; Agente Fiscal de La Plata Dr. Marcelo C. Romero; Agente Fiscal de La Plata Virginia Bravo; Agente Fiscal de Mar del Plata Dra. María de los Ángeles Lorenzo; Defensora de Mar del Plata Dra. Ana María Fernández; Abogados Penalistas de La Plata Dr. Héctor Manuel Granillo Fernández, Dr. Carlos A. Irisarri; Dr. Juan Jose Losino; Presidente del Colegio de Abogados de La Plata Dr. Pedro Augé; Historiador y Docente de la Universidad Nacional de La Plata Dr. Osvaldo Barreneche y Periodista del diario La Capital de Mar del Plata Gustavo Visciarelli. •



# INTRODUCCIÓN A LAS PERICIAS AMBIENTALES

texto | **Carlos H. COLANGELO**

Perito Químico . Asesoría Pericial La Plata . Licenciado en Ciencias Químicas . Especialista Consultor Permanente en Toxicología (Consejo Profesional de Química) . Master en Toxicología (Universidad de Sevilla) . Docente de la Universidad de Morón y de la Universidad Nacional de La Plata.

*ccolangelo@unimoron.edu.ar*

...“debe considerarse que el Ambiente para su estudio requiere de numerosos partícipes provenientes de diferentes disciplinas, es decir que estos tipos de pericias son multidisciplinarias”...



**E**n este artículo se describirán las tareas básicas en la cual se basa el inicio y realización de una pericia ambiental. Debe considerarse que el Ambiente para su estudio requiere de numerosos partícipes provenientes de diferentes disciplinas, es decir que estos tipos de pericias son multidisciplinarias. Al recibir la pericia se estudia primero el objeto de la misma a través de la causa por medio del expediente y se analiza el posible traslado a campo. En este punto debe considerarse el primer contacto con otras disciplinas como la Digitalización de Imágenes para la ubicación del lugar a trabajar con

superposición en algunos casos de mapas catastrales, y el uso de la línea de tiempo en el Google Earth , las que son herramientas y procedimientos ya habituales en esta actividad.

Luego debe decidirse el tipo y el número de muestras a tomar, necesitando conocer o definir en primer término cual es el medio afectado, es decir suelo, aire o aguas, lo que difiere sustancialmente los procedimientos a emplear, ya que en el caso de muestras de aire deben tenerse en cuenta dos consideraciones de importancia a saber: muestras tomadas de ductos o chimeneas donde el operador debe subir y

a veces en tareas nada sencillas por la falta de acceso como por ejemplo rampas y escaleras fijas en la chimenea, las que deben estar presentes por ley (Decreto 3395/96 de la Provincia de Buenos Aires) o bien por ausencia de agujero toma-muestra del ducto en la que debe introducir una sonda para la captación de la muestra, estando aquella solidariamente unida a un equipo de análisis de emisión que generalmente tiene la cualidad de medir y registrar las lecturas instantáneas y repetitivas en forma programada, permitiendo luego bajar los datos obtenidos en una PC. El otro tipo de muestras son las que determinan la calidad del aire (inmisión), y que ponderan valores muchísimos más bajos que los de emisión, y emplean equipamiento diferente y mucho más sensible. Las muestras de suelos, requieren en muchísimos casos en primer orden de la participación de geólogo para la caracterización del suelo, los horizontes, tipo de suelos, etc., que ayudaran a la definición del problema, para luego proceder a la obtención de las muestras las que pueden involucrar estudio de salinidad, o bien análisis de metales pesados en casos de derrames, enterramientos de residuos peligrosos, vuelcos clandestinos, etc., etc., que requieren el empleo de sacabocado

toma muestra semejante a un sacacorchos en su uso - con un extremo circular afilado que permite la extracción de las muestras de suelos a diferentes profundidades dependiendo ello de la resistencia del suelo a ser penetrado por este elemento de trabajo.

Por otra parte, las muestras de aguas que pueden ser subterráneas o superficiales. Las primeras requieren la presencia de perforaciones preexistentes para lograr obtener la muestra adecuada, la que por ejemplo puede ser antes y después de atravesar un **Relleno Sanitario (Basural)**, tarea que requiere la **ayuda del perito geólogo**, a los efectos de **determinar el sentido de escurrimiento de la masa de agua subterránea y relacionar con una posible contaminación del basural** referido, y que ha sido **analizado desde esta óptica** en numerosas pericias. La obtención de estas muestras requieren el empleo de elementos que normalmente se introducen en el encamisado de la perforación, consistentes en un tubo plástico o de **teflón con una válvula de retención** en su extremo, la que se acciona permitiendo su apertura al entrar en contacto con la superficie del agua, llenando la totalidad del tubo y recolectando la sonda desde el pozo hacia la superficie. Debe tenerse en

cuenta que tipo de parámetros hay que analizar para tomar las muestras, ya que requieren diferentes tipos de conservantes como mantener refrigerado a 4°C, o bien agregado de ácido nítrico a pH menor o igual a 2, etc., para que las muestras guarden representatividad y no sea cuestionado el procedimiento.

Otro punto a evaluar, es el tipo de envase a emplear, ya que difiere según el parámetro, pudiendo ser de plástico o vidrio, y hasta tapas de diferentes materiales. Los envases deben estar perfectamente limpios y enjuagados tres veces como mínimo con la muestra a tomar, procediendo luego a su rotulado y colocación en bolsas plásticas y el cierre con precintos numerados, para garantizar en todo momento la representatividad de la muestra, recordando que las mismas y para todos los casos debe ser hecho por duplicado, quedando la segunda resguardada en calidad de contramuestra, por si hubiera que dirimir guarismos que las partes no estuvieran de acuerdo, ya que la muestra es única en tiempo y espacio. Esa contramuestra es válida hasta que termine el tiempo de representatividad de la misma, existiendo tablas de diferentes orígenes que indican esta consideración señalada.

## LÓPEZ GASTESI PROPIEDADES

La Plata: Calle 6 Nº 618 . Tel.: 0221-489 3332  
lg@lopezgastesiprop.com.ar  
City Bell: J. Bell | Diag. 3 | e/ 471 y 472 . Tel.: 0221-480 1723  
lgcb@lopezgastesiprop.com.ar

ARTES EN MÁRMOL Y GRANITO  
**ARTEMAGRA**  
mesadas . hogares . pisos . escaleras . revestimientos



FRANKLE JOHNSON & JOHNSON SILESTONE

Av. 72 Nº 1776 e/ 30 y 31 - La Plata - Tel 451-3011 - 457-1474  
e-mail: info@artemagra.com.ar / www: artemagra.com.ar

Una vez tomadas las muestras deben ser trasladadas al Laboratorio para encarar su análisis, que dependerá del tiempo de conservación y que podrán analizarse con comunicación a la autoridad interviniente según el artículo 247 del C.P.P. o en otras circunstancias en comunicación con la autoridad requirente y por necesidad de urgencia al fenecer el tiempo de representatividad, recurrir al inmediato análisis de las mismas. Los estudios a practicar pueden ser numerosos, dependiendo de la causa y de la interpretación, como metales, hidrocarburos, plaguicidas, etc. Debe además considerarse el parámetro de cotejo para analizar la situación y poder encarar las conclusiones o las respuestas que conformarán el dictamen pericial. A este respecto, debe mencionarse que en la Provincia de Buenos Aires y a nivel nacional no existe norma que relacione con las aguas subterráneas valores de cotejo para diferentes parámetros, entonces la tarea quedaría sin poder dar respuesta. Lo que se hace habitualmente y aceptado con consenso de los peritos de parte y entes oficiales como el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Provincia (OPDS) es emplear la Tabla Holandesa que contiene valores para diferentes parámetros químicos en aguas subterrá-

neas a diferentes niveles clasificados como óptimo, contaminación y de acción – este último indicando que deben realizarse tareas conducentes a la remediación del problema de contaminación.

Las muestras de aguas superficiales, que requieren en cambio ser tomadas a nivel superficial o bien a diferentes profundidades, muchas veces del margen o bien en diferentes puntos, necesitando el auxilio de sistemas de navegación acuático para ello, con la colaboración de Prefectura. La norma de cotejo es habitualmente el Decreto 831 Anexo II en donde se encuentra una tabla que relaciona diferentes parámetros con aguas dulces superficiales para protección de la vida acuática.

Otro punto de interés son los efluentes industriales, potenciales contaminantes de los cursos de aguas, los que deben analizarse siguiendo una rutina de trabajo acorde al tipo de industrias, ya que según el tipo de procesos conllevará al tipo de análisis del efluente industrial a caracterizar.

Los análisis bacteriológicos para caracterizar aguas conjuntamente con análisis fisicoquímicos en aguas potables, para considerar el criterio de potabilidad de aguas suministrada a la población en diferentes ciudades en donde se cuestione la calidad del agua, actividad que ha sido objeto de

participación en este tipo de pericias, o solamente parámetros como el arsénico y la concentración de este elemento en el agua de bebida y su relación con enfermedades crónicas como el HACRE -hidroarsenicismo crónico regional endémico- de características en numerosos puntos del país, en particular en la región mediterránea, y de carácter natural no antropogénico.

El uso de la fotografía, también es un instrumento de valor en este tipo de actividad pericial, ya que ilustra significativamente las acciones realizadas en cuanto al estado de situación de un establecimiento, un campo, un curso de un río, etc., y el tipo de muestras tomadas, las circunstancias de la toma, etc., etc., las que se adjuntan al informe pericial ambiental producido. Esto último mencionado resalta una vez más el carácter múltiple de las diferentes disciplinas que conllevan a la producción del dictamen pericial.

También debe analizarse los instrumentos legales a interpretar, desde el punto de vista técnico, es decir valores de concentraciones de diferentes sustancias químicas.

Esta es la primera etapa de trabajo de las pericias ambientales, debiendo luego de tener las muestras y los análisis correspondientes, contestar los puntos planteados. •

  
**JOYERIA LEONARDO**  
RELOJERIA

Calle 8 Nº 835 . Galería Williams . Local 4 . Tel (0221) 421 2957  
Viejo Teatro . Calle 48 e/ 7 y 8 . Local 15-16 . Tel (0221) 425 8450  
joyerialeonardo@ciudad.com.ar

(1900) La Plata . Buenos Aires . Argentina

**LinK**  
INFORMÁTICA

EPSON    

11 Nº 1084 e/ 54 y 55 (1900) La Plata  
e\_mail: linkinformatica\_laplata@yahoo.com.ar  
tel. (0221) 483 7955 | cel. (0221) 15 522 3398  
nextel. (0221) 15 647 2287 || id. 655\*4702



# ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL USO DE PROTOCOLOS ELABORADOS PARA EL TRABAJO SOCIAL

texto | Mg. Claudio ROBLES  
Perito Trabajador Social SCJBA

...“elaborar un “informe socio-ambiental” no es describir la vivienda, sino que implica un análisis de los hechos que motivan el litigio, puntualizando en la historia familiar, antecedentes personales, situación socio-económica y cultural, posición frente al conflicto, relaciones con el medio, interpretación de la información recogida, evaluación diagnóstica y sugerencias”...

**D**urante el año 2008 la Fiscalía Gral. de Bahía Blanca elaboró la Instrucción Gral. Nº 52, dirigida a los peritos trabajadores sociales del Ministerio Público Fiscal, por medio de la cual los instruyó para que cumplan con un protocolo para la elaboración de los informes socio-ambientales. Inicialmente corresponde preguntarnos si acaso creemos los trabajadores sociales que el uso de protocolos es criticable; sin duda la respuesta es no. Muchas disciplinas los elaboran y lejos de enturbiar sus prácticas, las califican ya que establecen criterios básicos, comunes, para organizar las prácticas; fijan indicadores que actúan como referencial empírico para la formulación de diagnósticos; otorgan mayor rigurosidad a las prácticas, etc. Lo que es cuestionable es que esos protocolos sean elaborados por otras disciplinas

y que sean éstas quienes decidan qué y cómo se debe trabajar en un campo disciplinar que les es ajeno y, por consiguiente, desconocen. Aquello que subyace es que si creen conocer el campo o, al menos, tener potestad sobre él. Lo preocupante es la fragilidad producida en el propio campo disciplinar, que hace posible esta "porosidad" y "permeabilidad", que en términos de Martínelli podríamos identificar como uno de los modos en que se expresa la "identidad atribuida" y que torna alienada y alienante nuestra práctica profesional. Ello se agrava cuando la complicidad silenciosa de los propios colegas acaba aceptando pasivamente estas adjudicaciones de rol, alejadas de las pretensiones que el Trabajo Social tiene como profesión y como disciplina.

En esta oportunidad la respuesta de las y los colegas ha sido otra: defender la autonomía profesional, emergente del ejercicio regulado por leyes profesionales. ¿Qué ocurriría si un trabajador social realiza intromisiones en otra disciplina?, ¿no podría, acaso, ser imputado por ejercicio ilegal de esa profesión? ¿Cuáles son los efectos de la intromisión de otras disciplinas en el campo profesional del Trabajo Social?

No creo conveniente detenerme a discutir

sobre la calidad técnico-metodológica del instrumento presentado, ya que al no haber sido elaborado por trabajadores sociales sino para éstos resulta inadmisibles su aceptación. Son múltiples los cuestionamientos que podrían formularse en sus dimensiones técnico-metodológicas. Aquello que sí llama la atención es que el documento alude a la "relevancia de los informes socio-ambientales" y, al mismo tiempo y paradójicamente, los limite a "un mínimo de información propia de la materia y que cumpla ciertos niveles de calidad y cantidad de datos relativos a los entrevistados". La idea de "información" y de "datos" da cuenta de la perspectiva desde la que se concibe a nuestra disciplina, congruente con el formato que adquiere este protocolo: se trata, básicamente, de recoger muchos datos que, justamente, no son interpretados, o —lo que es peor— no deben ser interpretados. La ausencia de un apartado de evaluación diagnóstica habla por sí mismo y reduce la práctica profesional al relevamiento de información, que luego será interpretada por quienes supuestamente saben —pueden— hacerlo.

En este sentido también se inscribe el sobredimensionamiento asignado a la

vivienda, apartado al que se otorga casi un tercio del volumen total de la información, con datos de escasa relevancia que reducen el registro profesional a lo que distintos autores llaman "el informe inventario" o "el anecdotario de datos". Así, por ejemplo, se indaga sobre paredes, pisos, cielorrasos, revoques, techos y otros, como si se tratara de una pericia de otra especialidad.

El protocolo no sólo indica qué se debe hacer, sino cómo debe hacerse y en tal sentido ofrece instrucciones para comprender qué significa cada apartado, al estilo "preguntaremos sobre el estado de salud personal y familiar..." Aquello que resulta todavía más sorprendente es que se solicitan "vistas fotográficas de la situación habitacional a fin de ilustrar la información socio-ambiental obtenida".

Esta última cuestión muestra que tan poco autónomo es el profesional que debe realizar el informe, que además de indicársele qué y cómo trabajar, se le indica que tome fotografías que serán las verdaderas pruebas de lo que dice. Y si esto es lo relevante, no se comprende por qué no se designa a un perito fotógrafo, recurso disponible en el servicio de justicia. Cuesta imaginar la situación de un profesional que luego de realizar una



CONSULTORA  
CONTENDER

MÓNICA PATRICIA PIERGIACOMI . MARIANELA GODOY  
Licenciadas en Trabajo Social

Asesoramiento y abordaje en problemáticas:  
psico-socio-familiares y en adopciones  
Orientación familiar - Orientación vocacional individual y grupal  
Realización y supervisión de pericias sociales y psicológicas

13 Nº 857 Piso 11 of 213 - La Plata - Tel: (0221) 426 8798/99 | 421 1193/94 Int. 480  
Cel.: (0221) 15 593 7673 | (0221) 15 556 2185  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 14 a 18hs.  
consultoracontender@hotmail.com | consultoracontender@netverik.com.ar

LO DEL  
NE  
GRO

restaurant  
parrilla  
arte amigos

calle 3 nº782 (47 y 48)  
tel.427-4652  
lo del negro@hotmail.com

entrevista, comienza a tomar fotografías de la casa. ¿Desde qué perspectiva teórico-metodológica se puede fundamentar semejante práctica? ¿Importará o no la autorización de la familia para proceder a semejante cosa? Y para el improbable caso que las fotografías pudieran resultar pertinentes ¿por qué solicitarlas sólo de la vivienda?, ¿cómo se obtiene una vista fotográfica de las relaciones familiares?, ¿se denegarán derechos por vivir en una casa pobre?, ¿o bastará vivir en una casa confortable para asegurar la idoneidad de un sujeto?

El énfasis que el protocolo realiza de los aspectos habitacionales pone de manifiesto, una vez más, la confusión histórica respecto del vocablo ambiental, que como en el presente caso, queda reducido a la descripción edilicia, y de ello da cuenta el detallado nivel descriptivo con que se desagrega el apartado vivienda.

¿Qué entendemos por "ambiente"? El Diccionario de Trabajo Social dice: "... el concepto ambiente remite a las circunstancias que ordenan la situación o el estado de las personas o cosas. Desde el punto de vista de la ecología, el ambiente indica condiciones exteriores dentro de las cuales se encuentra un ser vivo y que actúan sobre él. En psicología social, hace referencia a las condiciones exteriores que, al actuar sobre el individuo, determinan su comportamiento. El ambiente social ha sido definido como el conjunto de hechos sociales, externos al individuo, que afectan su comportamiento. Con igual significado, el concepto de medio social da cuenta del contexto en donde desarrolla las actividades vitales un individuo, en el que influye y por el cual es influido".

Entonces, elaborar un "informe socio-ambiental" no es describir la vivienda, sino

que implica un análisis de los hechos que motivan el litigio, puntualizando en la historia familiar, antecedentes personales, situación socio-económica y cultural, posición frente al conflicto, relaciones con el medio, interpretación de la información recogida, evaluación diagnóstica y sugerencias.

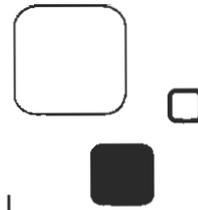
Las diferentes interpretaciones del concepto ambiente radican en la distinta valoración que cada operador social o jurídico realiza acerca de la importancia que reviste el lugar físico donde se vive; y ello no obedece a un problema técnico-metodológico sino a un problema ideológico y ético-político. No son las características habitacionales las que determinan "per se" las condiciones de vida de un sujeto, sino sus condiciones concretas de existencia -enmarcadas en la pertenencia a una clase social- las que sobredeterminan el lugar que los actores sociales ocupan en la estructura social.

Cuando algunos letrados y sus clientes o algunos funcionarios públicos (que no comparten la profesión de trabajador social y que no son asesorados por consultores técnicos) dejan soslayar o afirman categóricamente que ir "más allá" de lo estrictamente edilicio y/o habitacional resulta improcedente, incurren en un error, probablemente basado en el desconocimiento de los alcances de la profesión y sus respectivas normativas jurídicas, plasmadas en las leyes de ejercicio profesional. Sólo desde esta perspectiva es posible entender que la objetividad reclamada excluya una interpretación de los fenómenos observados. La petición de un informe ambiental limitada a una descripción detallada de la vivienda o al cúmulo de datos sin interpretación, es una tarea para la cual no es necesario designar

a un profesional de las ciencias sociales.

Existe otro aspecto preocupante en este protocolo, que es el modo en que la intervención profesional es reducida al uso y aplicación de una técnica: la entrevista domiciliaria. Cuando ello ocurre, se desvirtúa el uso de los instrumentos técnicos de la profesión y se los jerarquiza indebidamente. Es el propio profesional quien, en uso de su autonomía e incumbencias profesionales está facultado para elegir el instrumental adecuado para el ejercicio de su actividad profesional. La entrevista domiciliaria constituye una herramienta de la intervención profesional y su uso —en ocasiones desaconsejable— dependerá de los objetivos de dicha intervención.

Las diversas críticas que oportunamente fueron realizadas motivaron hacia fines de diciembre de 2009 una nueva Instrucción Gral., bajo el número 65, en la que se adecuan e introducen modificaciones, reconociéndose el modo estandarizado en que el protocolo había sido elaborado. Sin embargo, mantiene la potestad sobre un campo profesional que no es el propio; seguramente por ello insiste en que se acompañen "vistas fotográficas" y esta vez agrega que "podrá efectuarse una conclusión que deberá basarse en los datos obtenidos e informados precedentemente en tanto se derive lógicamente de los mismos". La conclusión no puede formar parte de la evaluación, sino que es un aspecto insustituible del informe pericial que no debe ser omitido. Es su condición de opinión fundada en principios científicos y la explicación detallada de las operaciones técnicas realizadas, lo que le otorga a este informe carácter de dictamen y con ello, valor de prueba. •



DILEMAS CONTEMPORÁNEOS DEL ACCIONAR PERICIAL

# EN LA PIEL DEL FALSIFICADOR ACTUAL

## Erika HOLZINGER

Perito Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora . Perito de Oficio en los Tribunales de la Capital Federal y en distintos Departamentos Judiciales de la Pcia. de Buenos Aires . Participó como expositora en charlas sobre "Pericias en fotocopias – Casos Prácticos", en el Colegio de Calígrafos Públicos de la Ciudad de Bs. As. . Expositora en el Colegio Público de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza, tema "Pericias Caligráficas en el Fuero Penal" . Expositora en el Colegio Público de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, tema "Proposición de Puntos de Pericia, su oportunidad" .

## Ricardo GUTIÉRREZ

Perito de Oficio en todos los fueros del Poder Judicial de Capital Federal . "Curso para graduados en Criminología". Instituto Universitario Policía Federal Argentina . "XXV Seminario Internacional de Ciencias Forenses". Expositor. AMFRA, Mar del Plata . "Criminológica: Nuevas Modalidades en materia de defraudación". Expositor. Colegio de Abogados de Morón . Colegio de Calígrafos Públicos de CABA. Expositor. Fotografía Digital y Digitalizaciones de Imágenes . APAPBA. Expositor Asoc. de Peritos Judiciales de la Pcia. de Bs.As.

...”el perito calígrafo debe conocer las actitudes aludidas, para saber a qué se enfrenta y en consecuencia, evaluar de acuerdo al documento que se tiene que analizar, las aptitudes del falsificador para convertir un documento falso en auténtico, para colocarnos así un paso adelante del falsificador actual”...

Instalarse en la mente criminal no es una tarea grata ni tampoco simple, muy por el contrario resulta un tanto complicado para los peritos, ya que nos encontramos en la vereda opuesta de los falsarios. Ahora bien, para tratar de comprender el accionar delictivo y más específicamente el fraude documental, hay que comenzar a razonar como un neto falsificador.

Siempre se ha dicho que los peritos van

varios pasos por detrás del delito, hecho agravado en la ciencia pericial caligráfica por los constantes avances y abaratamientos de tecnologías de escaneo, impresión, fotografía y software de todo tipo, etc.

Ahora bien, no sólo la tarea del perito calígrafo es desenmascarar un ardid documental o el autor de un determinado fraude, sino observar y estudiar los elementos que tiene a la vista para descifrar dicha maniobra, en consecuencia sumergirse

dentro de la mente del falsario.

Un ejemplo claro son las anonimografías, corresponde señalar entonces, que el autor de este tipo de escritos (a veces ofensivos), tratará de ocultar su identidad o por lo menos intentará de tornar difícil ello, ciertamente por las posibles consecuencias que tenga su accionar. Pues bien, la labor del calígrafo será detectar e identificar automatismos que no haya podido disimular el autor, pudiendo dilucidar así su verdadera escritura e identidad.

Existen en los anónimos manuscritos, disfraces para esconder la autoría como ser: cambios de inclinación, deformaciones de letras, retoques, triangulaciones o bien la utilización de letras y guarismos estereotipados, hasta llegar a tal punto de trata de imitar la escritura de un inocente e intentar inculparlo.

No obstante lo señalado, influirá también la cultura caligráfica del autor y el énfasis que él mismo aplique para automodificar su propia escritura. Es por ello que a mayor automodificación de su escritura, hará más complicado el trabajo del perito interviniente.

La presente disertación no se limita al estudio de las anonimografías, sino a las artimañas y recursos que posee el falsificador actual, con la carga de tecnología a

su favor, para llevar a cabo su cometido.

Resulta entonces valiosa la tarea del perito calígrafo que se pone en la piel del falsificador actual, reconociendo las limitaciones técnicas que este último posee, y colocándose "un paso por delante" del falsario y no como siempre "un paso por detrás".

Se desprenden entonces los siguientes interrogantes:

¿Puede darle el delincuente, cierta o total autenticidad a un documento totalmente falso?

¿Cuáles son los medios legales de que dispone?

¿Pueden profesionales ajenos al falsario, ser partícipes inocentes y necesarios en su maniobra espúrea?

¿Cuáles son los recaudos que deberá tomar el calígrafo ante tales hechos?

Si bien la práctica profesional nos otorga vasta experiencia en documentos adulterados o totalmente falsos, los cuales han superado instancias judiciales y prosperado en su cometido, es menester señalar entonces que muchas veces el calígrafo sólo responde los puntos de pericia y no observa un poco más allá de lo que se tiene a la vista.

Un documento que reviste el carácter de dubitado, no sólo puede llegar a ser falso

por firmas apócrifas, contenidos alterados, maniobras fraudulentas en la datación y su consiguiente falsedad ideológica, sino por elementos que van más allá de lo que el lego nos pregunta, y que son tangibles e incuestionables.

Lo indiscutible de un documento certificado por autoridad competente, o de cualquier documento que revista el carácter de instrumento público parece no ser tan así. Es tarea indelegable del perito, no sólo someter a estudio y confronte lo que SS nos solicite, sino profundizar los análisis en todo el espectro del documento en cuestión.

Puede resultar entonces, que los interrogantes precitados nos superen ampliamente, y por un dictamen acertado o por responder solo lo que nos han petitionado, se deja pasar el verdadero objetivo de la mentalidad del falsificador, quedando atados a un posible falso testimonio.

Sin dejar de lado las consecuencias legales que el perito puede atravesar, por el solo hecho de "mirar el árbol y no el bosque", queda un sabor amargo en el fracaso de la labor pericial encomendada, habiendo dejado de lado elementos que a la vista revisten el carácter de "auténticos" y en realidad no lo son.

Existen tres elementos en el fraude docu-



## DELEGACION LA PLATA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

*Seguridad jurídica para toda la comunidad.*

El valor de la fe pública notarial se afianza en todo el mundo.  
Imparcialidad y apego a la ley. Idoneidad y compromiso ético.  
Hoy todos debemos velar por estos valores.

SU ASESOR DE CONFIANZA.  
EL ESCRIBANO, ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR.

mental, necesarios e interrelacionados: la necesidad, la oportunidad y la justificación. El primero se encuadra dentro de las siguientes singularidades: "impulso material o psicológico" y "situación económica". Ambos muy emparentados con el simple lucro, pero existen indicadores que se encuadran con situaciones económicas adversas y necesidades de primer orden. La oportunidad es la motivación más cercana a la conducta delictiva, y responde a ciertos indicadores como ser: "abuso de confianza, predisposición psicológica, acceso exclusivo a lugares claves y ausencia de controles". El falsificador empleará todos estos recursos, con el fin de mutar un documento falso en auténtico. En cuanto a la justificación, es un proceso de conducta por el cual el ilícito busca un sentimiento de justicia y una motivación psicológica. Para el primero le corresponden las defensas como el sentido de igualdad, falta de reciprocidad para el falsario o un sentimiento de Robin Hood. Respecto a la motivación psicológica, el delincuente destierra el sentimiento de culpa, para poder afrontar los fraudes documentales que tiene en su mente. Convierte dichos actos reprochables en justos (por la razón que fuere), y los interpreta con sentido de aprobación y de

inteligencia, elevando así su ego. En virtud de lo hasta aquí expuesto, es esencial señalar que los instructores de las causas penales, así como jueces y abogados defensores, interpreten que el delito de falsificación de instrumentos públicos y privados es muy amplio. Tan amplio es, que a medida que evoluciona la tecnología es más fácil para los falsificadores desarrollar documentos apócrifos que pasen los primeros controles y lleguen al éxito en su labor delictiva. Es por ello que cuando se ordenan los puntos de pericia, deberán especificar sin lugar a duda el siguiente punto de pericia: "Deberá el perito informar cualquier otro dato de interés pericial, respecto a la documentación cuestionada". En la pericia caligráfica "nada es lo que aparenta ser"; limitar al perito interviniente en el estudio de una parte o sector del documento, implica dejar evidencias plasmadas en un documento sin análisis alguno, y con la total posibilidad de éxito del documento espúreo. En los siguientes ejemplos, se puede observar que delitos graves como ser: sustitución de personas, pasar por las fronteras del país a menores de edad con partidas de nacimiento falsas, delitos del automotor documentación adulterada,

declaratorias de herederos con muertos que no han muerto, certificados de domicilios con direcciones inexistentes, fotocopias certificadas por autoridades judiciales de originales que no lo son, etc., se están llevando a cabo a diario, a la vista de cualquier funcionario judicial, aduanero, policial o escribano público, sin temor a error en la tarea delictiva.

En lo que respecta a los peritos calígrafos, **deberán extremar los cuidados** y la profundización de los análisis en los estudios físicos de rigor, teniendo en cuenta que con la tecnología existente se pueden lograr documentos de alta calidad que soportan los ojos de un lego o de un perito imprudente.

## CONCLUSION

El perito calígrafo debe conocer las actitudes aludidas, para saber a qué se enfrenta y en consecuencia, evaluar de acuerdo al documento que se tiene que analizar, las aptitudes del falsificador para convertir un documento falso en auténtico, para colocarnos así un paso adelante del falsificador actual. ■



**InduQuip**  
ABERTURAS DE PVC DE ALTA PRESTACIÓN

- Aislamiento térmico y acústico
- Hermeticidad
- Amplia gama de diseños y acabados: roble dorado, caoba, roble natural en madera y colores a pedido.

CALIDAD CERTIFICADA  

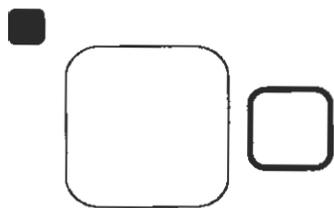

Calle 70 n° 506 - LA PLATA / 0221-425-9749/4786  
aberturas@induquip.com.ar



**TANGO**  
JÓVEN

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

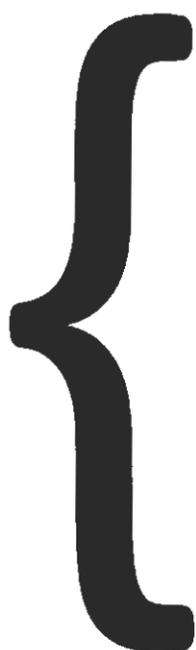
49 esq. 3 (1900) La Plata  
Tel. (0221) 421.8196  
www.tangojoven.com



# CONFESIONES Y APORTES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS JUDICIALES SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO

**Dr. Rubén SARLO**

Fiscal de Instrucción y Juicios Orales de La Plata



..."adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer, reciban una información que los sensibilice respecto de las necesidades existentes" ..." Y adoptar las medidas apropiadas -especialmente en el sector de la educación- para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias o de otra índole, basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos"... Art. 4º-  
"Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer" de la ONU (24.02.94)

**S**eguramente no digo nada novedoso cuando reconozco que el nivel de violencia en nuestra sociedad aumentó en forma llamativa, en todos los órdenes. El ámbito intrafamiliar es uno de ellos, y quizás el más complicado para quienes ejercemos la Magistratura Penal al momento de valorar los elementos probatorios, que suelen ser escasos porque todo sucede -en la mayor parte de los casos- a puerta cerrada o solapado detrás de un pacto de silencio del grupo conviviente, que puede tener origen en el desinterés, la complicidad o el miedo. Generalmente son los dos últimos los más comunes.

Este fenómeno contiene las acciones que se denominan "violencia de género" que podemos conceptualizar como "todo acto o amenaza de violencia que tenga como consecuencia perjuicio en la salud física o psicológica de una mujer", aunque en verdad la situación puede ser inversa y el sujeto pasivo bien puede ser un varón, alternativa que es menos común que la primera pero no por ello inexistente.

El problema se inscribe también en el campo de la "violencia familiar", siendo la de género una de sus variantes. Recien-

temente la UNESCO consideró que se trata de una epidemia que afecta a una de cada tres mujeres en el mundo, y se instituyó el 25 de **Noviembre** como *Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer*, fecha que fue elegida porque en el año 1960 en la República Dominicana hubieron tres hermanas activistas políticas mandadas a matar por el entonces dictador Rafael Trujillo. Y el 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer" mediante Resolución 48/104. Se destacan en su texto algunos argumentos que considero principales para entender el cuadro de situación de ésta problemática creciente. En el artículo 4to, se tiene en cuenta "adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer, reciban una información que los sensibilice respecto de las necesidades existentes" ... "Y adoptar las medidas apropiadas -especialmente en el sector de la educación- para modificar las pautas sociales y culturales de compor-

tamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias o de otra índole, basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos".

Como podemos observar, hay un elemento cultural que resulta preponderante, lo denominamos "machismo" en el caso en que los hombres someten a las mujeres, y este desvío debe ser corregido a través de la prevención, palabra que en la Argentina últimamente ha sido descuidada en todos los rubros de su aplicación. El tema es muy serio, porque con los hechos consumados suelen producirse consecuencias imposibles de restañar en su totalidad, y en muchos casos lamentablemente, la crónica policial de los medios de comunicación nos informa de asesinatos. En algunos ámbitos académicos se comete un grave error al considerar que desde la Justicia puede hacerse prevención, pues ésta actúa una vez puesta en marcha la acción posterior a la producción del hecho lesivo. Pero no veo nada malo en pretender que a partir de las decisiones judiciales, no obstante, se pueda seguir trabajando el problema y no dejarlo únicamente concluido en el



COLEGIO DE INGENIEROS  
de la Provincia de Buenos Aires



Av. 1 Nro. 1111 (B1900ASO) La Plata  
Tel./Fax:(0221) 483 0824 | 425 8625 | 427 2968  
web: www.ci5.org.ar | e\_mail: info@ci5.org.ar

*Nélida Beroch de Mojer*

Abogada | Sucesiones  
Especialista en derecho de Familia

49 N° 876 - Piso 2 Oficina D (1900) La Plata  
Tel/Fax: (0221) 421 2875  
nelberoch@netverk.com.ar

aspecto formal-judicial, que desde la perspectiva social puede considerarse un caso "inconcluso" o en proceso franco a empeorar y terminar en un hecho de sangre mucho más violento que era previsible, y luego será imposible de retrotraer. De esto se trata sin duda, por eso deben separarse bien los conceptos. Se ha difundido hace algunos días una estadística que indica en la Provincia de Buenos Aires la cantidad de 30.000 llamadas telefónicas diarias al teléfono de emergencias 911. Y que en el ámbito de nuestra Justicia bonaerense se iniciaron durante el año 2009 casi 60.000 causas por éstos hechos. También ha trascendido que quienes más solicitan el servicio son mujeres cuya edad oscila entre los 25 y 35 años, y que la violencia de los hombres con los cuales conviven las mujeres que efectúan las llamadas prevalece sobre otras situaciones conflictivas dentro del plano intrafamiliar. En ese universo el informe destaca que se produce violencia física en el 86 % de los casos, violencia psicológica en el 96 % y amenazas de muerte en un 38 %, panorama que se agrava porque en el 74 % de esos incidentes se involucran a menores presentes en los episodios. No pasa desapercibido para el Poder

Judicial este aumento de violencia familiar, y la prueba de ello es que la Dra. Hilda Kogan, Presidenta de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, ha dicho que la violencia de género alcanza en este tiempo una gravedad social inusitada en la medida que se extiende a un ritmo inquietante, sin reconocer límites sociales, económicos ni culturales. He aquí una de las características más salientes del flagelo, pues no podemos sectorizarlo ni clasificarlo como sucede con otras formas de ilicitud. Así se lleva a cabo una tarea de capacitación para los agentes judiciales, personal policial y agentes del municipio que se ocupen de ésta problemática. La Sra. Procuradora General Dra, María del Carmen Falbo ha acompañado desde el inicio esta preocupación que intenta fortalecer la faz preventiva y reforzar la tarea ante la formación de causas criminales. Desde un valiosísimo aporte bibliográfico recientemente editado, la Licenciada en Trabajo Social María Cecilia Urrutia Ocampo, quien se desempeñara durante varios años como Presidente de la Asociación de Peritos de Asesorías Periciales del Poder Judicial de nuestra Provincia, nos aporta una serie de pautas a

seguir por quienes integramos el área judicial para satisfacer la demanda social en los casos de violencia marital que llegan a conformar causas criminales. Analiza que cometemos un grave error si depositamos en la familia la responsabilidad y el origen de este cúmulo de graves problemas. Lo que sucede en el núcleo familiar lo califica como síntoma de un sistema social, histórico y cultural en crisis. Las pautas, los valores y las actitudes fomentadas hasta ahora se han vuelto disfuncionales y nocivas, generando anomalías que deben ser encaradas estructuralmente y no por coyunturas o parches que disimulan en lugar de transformar en lo profundo las raíces socioculturales que inducen a la aparición de la violencia en el ámbito familiar. Cecilia se pregunta ¿qué pasa en el ámbito judicial? En el tratamiento de la agresión doméstica –dice– tanto en el campo civil cuando en los procesos de divorcio se sanciona como culpable al que ataca físicamente al otro, como en la esfera penal, cuando se juzga el delito contra la integridad física o la vida, se imponen castigos sin resaltar los intereses de la familia como un todo. Destaca los beneficios de una prevención verdadera sobre la cuestión, pero su experiencia le indica que este

## ROSSELLO ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO

tu mejor solución en impuestos

- . Servicios Tributarios
- . Servicios Contables
- . Servicios Previsionales

Calle 22 Nro 514, Mercedes (Bs. As.), CP: 6600  
www.estudiorossello.com.ar

## ABOGADOS

HÉCTOR M. GRANILLO FERNÁNDEZ  
ALEJANDRO J. GRANILLO FERNÁNDEZ  
JOAQUÍN GRANILLO FERNÁNDEZ  
JUAN MANUEL GRANILLO FERNÁNDEZ  
VALERIA SARTI | PILAR CASTRO

asuntos penales, civiles, comerciales administrativos

49 n°927 1900 La Plata . tel/fax (0221) 421 8162 | 425 8743  
hgranillofernandez@infovia.com.ar  
Lunes, Miércoles y Viernes de 18 a 19.30hs.

principio no ha encontrado un lugar adecuado en la práctica pues opera casi exclusivamente con situaciones crónicas, o inclusive terminales: chicos, adolescentes, adultos que cometen delitos o son víctimas de ellos; objetos de violencia doméstica, instrumentos de gravísimas agresiones, venganzas, homicidios, abusos sexuales, violaciones, etc. El Código Penal Argentino no considera en forma específica la agresión física entre los integrantes de la pareja, razón por la que son aplicables las normas comunes a dichos comportamientos, y el agravamiento por el vínculo no funciona en los concubinatos o parejas transitorias, pues debe existir vínculo civil conyugal. No se equivoca cuando nos recuerda que *"es evidente que existe un alto grado de delitos que ocurren entre los miembros de una pareja como desenlace esperable de los episodios crónicos de violencia doméstica"*. En síntesis, predecible casi como si estuviéramos leyendo la novela *"Crónica de una muerte anunciada"* de Gabriel García Márquez.

En el procedimiento criminal propone darle preponderancia a los dictámenes del trabajador social (que no son meros informes ambientales realizados por personal

policial) pues aluden a situaciones concretas que nos ayudarán a verificar, valorar e interpretar los hechos motivos de denuncia. Estos profesionales auxiliares de la Justicia actúan por pedido expreso de los Jueces y brindan un diagnóstico situacional a través de un dictamen, que consiste en una síntesis valorativa del individuo en el interjuego de sus múltiples roles dentro de un contexto social-económico-cultural, conjuntamente con el que se evalúan aspectos positivos y deprivaciones que lo exponen a determinadas patologías sociales. Someramente, podemos decir que este tipo de dictamen analiza el sexo, edad, ocupación, nivel de instrucción, vínculo familiar, el tiempo de convivencia, las experiencias previas de violencia, determinación del inicio del maltrato, estado actual de la unión de la pareja. Y allí la autora pone especial énfasis en el rubro *"Gestiones anteriores a la denuncia"*, pues aparece como relevante el número de las víctimas que recurrieron en otras oportunidades al auxilio institucional en busca de ayuda o solución a la situación que vivían *"y no hallaron la respuesta adecuada a su demanda"*. Y puntualiza que *recurren ante la Justicia las personas que*

suelen ser víctimas crónicas de violencia. Finalmente, sostiene que una de las demandas de la sociedad a los Tribunales es el pedido de ayuda por parte de la víctima que denuncia, a la que el sistema judicial no le da una respuesta adecuada.

Entiendo que la mujer golpeada acude a la Justicia porque pretende revertir la situación y así preservar su familia -así lo expresan durante el juicio-, y en una gran mayoría de casos la víctima convive con su agresor e hijos. Le demandan al Poder Judicial que intervenga y que someta a proceso al golpeador para devolverle a una persona respetuosa, considerada y afectuosa luego del trámite de la causa. Lamento no poder avalar ese resultado directo, al menos en el ámbito de la materia penal donde me desempeño. Es utópico pensarlo, porque nosotros actuamos sobre los efectos de los delitos y no sobre sus causas. Es justamente allí donde debe realizarse la faceta interdisciplinaria de abordaje y tratamiento dentro de la cual la prevención es la palabra de cabecera. La mayor intervención de los equipos de profesionales especializados en este rubro sin duda podrá mejorar el bagaje de elementos que formarán la convicción del

13 E/ 40 Y 41  
Tel. 425-5596

**BOLOQUI**  
Telas y accesorios para cortinería y tapicería

Distribuidor Oficial de  
rielamericano nigi  
ALFRENCA Gardol

Av. 13 N° 443 - (1900) La Plata - Tel.: 0221 425-5596  
www.boloqui.com.ar - info@boloqui.com.ar

**RC**  
**administración de consorcios**

Calle 11 N° 1395 (1900) La Plata.  
Tel/Fax (0221) 453 6887  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17hs.

Fiscal y del Juez, pero si solamente se arriba a una pena que no va acompañada con medidas de tratamiento y control del agresor y del núcleo familiar completo, a la mesa le sigue faltando una pata. La reparación social del daño se mueve dentro del ámbito jurídico-formal pero ello no garantiza en modo alguno que funcione en el aspecto práctico: he aquí el punto central que creo hay que debatir a fondo, mancomunadamente entre todos los actores del sistema. Estamos ubicados ante relaciones humanas, situaciones muy complejas de abordaje multidisciplinario y conjunto pues se conjugan sentimientos y conceptos que llegan a las raíces de la conformación de la familia, involucrando afectos genuinos y patologías que se traducen en vergüenza y humillación por parte de las víctimas, lo que les hace guardar silencio y ocultar el castigo. Todo parte entonces de adecuar los resortes necesarios para que los organismos públicos vinculados podamos llevar adelante un trabajo que produzca como resultado persuadir a éstas personas para que puedan contar su calvario, y así poder ser escuchadas, contenidas y ayudadas.

No son pocos los casos de esta naturaleza

que llegan a Juicio Oral en nuestra Ciudad. Quienes actuamos en esa área específica de la Administración de Justicia, advertimos que las víctimas han acudido varias veces a efectuar denuncias de malos tratos psicológicos o físicos sin haber encontrado —en varios casos— una respuesta concreta por parte de las autoridades policiales. Pero afortunadamente en la mayor parte de los casos el sistema ha actuado —aún con sus limitaciones aquí admitidas— permitiéndonos abordar el caso. Obviamente que desde el ámbito judicial ya se perdió toda posibilidad de implementar algún tipo de prevención, pero no obstante es posible —a través de una decisión que involucre el conocimiento de la problemática— disponer medidas correctivas que mejoren estos servicios en el futuro, a la vez que de control y monitoreo, para que ello suceda en el campo de la Justicia de Ejecución Penal. Pero insisto, se trata de cuestiones sumamente complejas donde los operadores de las distintas áreas debemos seguir trabajando para coordinar tareas tendientes a obtener primero la denuncia de las víctimas a través del correcto proceder de quienes las deben receptionar y luego, mediante la etapa de

investigación judicial, intentar contener la situación social y no tener que escuchar — como nos ha sucedido algunas veces en el recinto del debate oral y público— a un hombre acusado de asesinar a su pareja, decir "si no era mía, no era de nadie!". Entonces, ante la tremenda importancia de estos casos, la gran cantidad de denuncias que efectúan sus víctimas y los procesos en curso, permitiendo el mayor grado de intervención pericial posible para que el **juzgador** cuente con todos los elementos **necesarios** que lo ayuden de tomar su decisión correctamente, a pesar de reconocer que aún queda mucho por andar, me permito ser optimista. Hay que seguir trabajando en equipo.

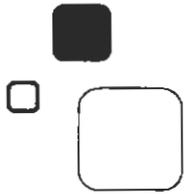
Muchas Gracias a APAPBA por permitirme este espacio de reflexión. •

**COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES  
CONSEJO SUPERIOR**



**capba**

Calle 54 Nº 315. 1900. La Plata  
Tel/fax 221 482 2631/421 8032  
[www.capba.org.ar](http://www.capba.org.ar) | [info@capba.org.ar](mailto:info@capba.org.ar)



# LA INTERDISCIPLINA COMO MODO DE TRABAJO EN PSICOLOGÍA JURÍDICA FORENSE EN EL FUERO PENAL

Psic. Graciela GARDINER  
Especialista en Psicología Jurídica

...“La interdisciplina entonces es un marco metodológico que consiste en la búsqueda sistemática de integración de las teorías y fórmulas de acción científica de diferentes disciplinas a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos a analizar”...



**S**e conceptualizará acerca de las complejidades del trabajo pericial forense en lo que ya desde su propia demanda se considera un trabajo interdisciplinario.

Para la conceptualización precedente resulta necesario explicitar que, entiendo la interdisciplina como la actividad que se realiza con la cooperación de varias disciplinas con relaciones definidas y en el supuesto de conectividad entre sí.

A su vez, que éstas “evitan desarrollar sus

acciones en forma aislada dispersa o fraccionada. Se trata de un proceso dinámico que busca solucionar diversos problemas de investigación.”

Se puede decir que ya desde el inicio de la función psicológica jurídica o forense, la interdisciplina nos convoca. Tan es así que para inscribirse como Perito de Lista, se requiere (en la Provincia de Buenos Aires) haber cursado y aprobado un curso obligatorio por Acordada de la Suprema Corte de Justicia, cuyo contenido es eminente-

temente jurídico procesal; ello adunado al título de grado y una determinada antigüedad en la matrícula.

Los requisitos marcan entonces la necesidad del conocimiento y aplicación de normas jurídicas que no son parte de la ciencia que enmarca el título de grado del profesional que va a expedirse (en nuestro caso psicólogo).

Se buscará entonces delinear esta particular inserción y los avatares de llevar adelante la tarea que desde el inicio marca que la demanda vendrá desde otra disciplina.

Asimismo en el momento procesal de la expedición del dictamen, nuestra respuesta se leerá junto con aportes que vendrán de otras disciplinas para un dictamen final único: la sentencia jurídica, que buscará la integración de las diferentes respuestas periciales. Todo ello a partir de la concepción multidimensional de los hechos humanos que se analizan.

#### **Volvamos a la interdisciplina.**

"La interdisciplina entonces es un marco metodológico que consiste en la búsqueda sistemática de integración de las teorías y fórmulas de acción científica de diferentes disciplinas a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos a analizar."

• Entiendo lo interdisciplinar como la ac-

tividad que se realiza con la cooperación de varias disciplinas en el supuesto de conectividad entre si.

• Debe tener relaciones definidas, a fin de evitar el desarrollo de sus acciones en forma aislada dispersa o fraccionada.

• Se enmarcará en un proceso dinámico que busque solucionar diversos problemas de investigación o aplicación.

• El trabajo pericial forense desde su propia demanda que deviene del derecho (no de la propia disciplina), puede considerarse un trabajo interdisciplinario.

• La demanda proviene y se hace explícita cuando desde la disciplina (derecho) no se puede completar su investigación sin la ayuda de otras (psicología, trabajo social, balística, geología, etc.)

• Nuestra respuesta entonces será leída junto con otras respuestas que vendrán de otras disciplinas para un dictamen final único: la sentencia jurídica, que buscará la integración a partir de la concepción multidimensional de los hechos humanos que se analizan.

Hemos dicho entonces que uno de los modos de responder a la interrogación de la disciplina del derecho es la emisión de un dictamen pericial.

¿Qué se entiende por pericia?

Es el dictamen de una opinión fundada, que deberá arrojar luz sobre un hecho controvertido.

Desde su aporte contribuye a la búsqueda de información que completa el entendimiento de ese hecho o el modo de producción de ese hecho antijurídico que se está investigando o cuyas circunstancias se busca develar.

La "luz" que arroja la pericia psicológica está en directa relación con sujetos, que víctimas o victimarios en el Fuero Penal, se vinculan con un acto antijurídico. Estas posiciones asignadas desde una legalidad: víctima o victimario; no son necesariamente coincidentes con la posición subjetiva que los atraviesa.

En causas en las que las situaciones de violencia están sustentadas en los vínculos establecidos, el que demanda una reparación o protección por parte del fuero de competencia, que desde su decir se posiciona en víctima, no siempre es realmente víctima o única víctima de la violencia, sino en ocasiones parte del ejercicio de esa violencia.

Es dable esperar entonces que algo de ese acto que por fuera de la norma establecida los vincula, deje rastros, marcas, huellas, síntomas en el psiquismo que a su vez puedan ser recolectadas evaluados o

## Barone **ABERTURAS**

**DD** **piamora**  
ASOCIACIÓN FEDERATIVA DE PROFESIONALES

LA MAS AMPLIA VARIEDAD EN ABERTURAS  
EN MADERA, ALUMINIO Y PVC.

Av. 60 N° 756 e/ 10 y 11 (1900) LA PLATA  
Tel.: 0221-452-0825 / 0221-417-6901  
e-mail: baroneaberturas@speedy.com.ar  
www.aberturasbarone.com.ar

## HORACIO LUIS KILLINGER

**Abogado**

*Toma X Folio XIX C.A.S.N.*

**Ingeniero Electromecánico con Orientación Mecánica**  
*C.I.P.B.A. 31685*

España 64 (2900) San Nicolás  
tel. 03461 . 15 535923

interpretados a través de indicadores u observables en las entrevistas o técnicas administradas y siempre con el fin de responder a los puntos periciales. Arrojando entonces información no sólo sobre los sujetos intervinientes en sí mismos, sino en los vínculos entre sí y en el hecho que los liga en la causa judicial, si es que es posible que algo de esto sea asequible a nuestra tarea.

Ahora estamos un poco más en condiciones de pensar, qué relación puede tener el psiquismo de un sujeto con otras disciplinas que también desde su propio análisis buscarán esas muestras, marcas, síntomas, huellas en:

- las muestras hemáticas de su ropa,
  - el análisis de sus uñas,
  - la resistencia de la rama de un árbol,
  - la depilación pubiana en un hombre
  - la coincidencia de la tierra hallada en los pies de la víctima con las zapatillas del victimario
  - las bolsas de pañales de adultos en la escena sin que nadie padezca incontinencia
  - la velocidad de proyección de un cuerpo ante la desaceleración abrupta del vehículo que lo transportaba
- Así y como frases sueltas, podemos decir que no tiene nada que ver ninguno de

estos temas con la profesión de psicólogo, sin embargo cada una de ellas remite a alguna causa en la que tuve ocasión de expedirme, y han aportado a este recorrido que hoy me propongo.

### ¿Dónde confluyen toda esta suma de indicadores?

En la compleja tarea de impartir justicia en la que se ven inmersos los magistrados, quienes apelan a todos aquellos elementos que no sólo aportan a la investigación realizada, sino que los ayudan a sostener su "íntima convicción". Para ello requieren precisiones o certezas que confluyan en un discurso que se acerque a criterios de "verdad" objetiva. Verdad que dé cuenta del entramado de la verdad de los hechos ya sucedidos y naturalmente resignificados o rearmados a posteriori de ser cometidos y denunciados.

Cada una de las disciplinas aporta su criterio de verdad y su trozo fáctico de lo sucedido.

Nuestra disciplina no es ajena a ello, sólo que la nuestra no es la verdad de los hechos, sino la de los psiquismos intervinientes.

Requiere entonces del juzgador, el armado del rompecabezas de pruebas recolectadas para poder así Juzgar, condenar o absolver según su "íntima convicción".

Es a esta altura del texto imposible pensar

en la tarea pericial como ajena a la sumatoria de otras disciplinas para aportar a un hecho único, hecho que nos convocó desde una transgresión a una norma jurídica.

Los profesionales de las ciencias de la salud tenemos formación en la interconsulta. La psiquiatría, neurología, clínica general, en ocasiones son interconsultas comunes a la hora de expedirnos en un informe pericial.

Pero, no siempre compartimos con otras disciplinas. Voy a aportar desde una viñeta clínico forense la interconsulta realizada con la Sección Peritos de INGENIERÍA y NEUROLOGÍA.

Se mostrará una viñeta extraída de mi intervención pericial, que da cuenta del complejo entramado discursivo que deberá conformarse interdisciplinariamente.

1) La velocidad de proyección de un cuerpo ante la desaceleración abrupta del vehículo que lo transportaba

Se trata de una causa de robo agravado por el empleo de arma de fuego, el imputado asalta un supermercado junto con un amigo y en la fuga pierden el control del vehículo atropellando un poste de alumbrado público.

El evaluado quien no conducía el vehículo embistente, decía que no recordaba nada de lo sucedido, que cuando "se despertó" en el hospital se notó enyesado, atado a la

## ESTUDIO BOARI

CONTABLE IMPOSITIVO LABORAL

Calle 37 Nro. 935 . (1900) La Plata  
TEL/FAX: (0221) 424 2586

  
**JORGE**  
MARROQUINERÍA

8 N° 687 e/ 45 y 46 . 1900 . La Plata . Argentina  
tel. 0221. 422 2666  
marroquineriajorge@gmail.com

cama, un policía en la puerta y no sabía porque, había estado en coma una semana. Su amigo había muerto en el accidente. Del hecho pasaron ocho meses, informa que sigue sin recordar nada: "lo que digo me lo contaron, yo ya no sé si lo sé o me lo dijeron"

La administración de las técnicas gráficas (Bender) no da cuenta de psicoorganicidad. La relación transferencial es de pesadez, pegoteo epileptoide, hay fatiga, cierta abulia, nivel intelectual dentro de los parámetros normales, aunque con enlentecimiento en el tiempo de respuestas. Se desconocen las características del sujeto previo a los hechos, pero él mismo informa: mi familia dice que antes no era así. Su defensa busca la inimputabilidad o al menos su incapacidad de estar en juicio, en el discurso nada da cuenta de un cuadro psicótico.

La Fiscalía pregunta sobre la mendacidad del sujeto o al menos simulación y en eso basa su pedido de pericia.

Los indicadores de organicidad en la entrevista, no hallan sustento en las pruebas gráficas. Se pide colaboración a neurología. La respuesta a la consulta es clara, la neuróloga confirma de modo "objetivo" la verdad de este psiquismo.

La sumatoria de respuestas profesionales

permitió ver que al momento de los hechos pudo al decir de los psiquiatras "haber comprendido la criminalidad de los actos y dirigir sus acciones", a la fecha del dictamen no estaba en condiciones de estar en juicio. El traumatismo de cráneo dejó secuelas irreversibles en él, detectadas en el estudio neurológico.

Los peritos ingenieros demostraron que el vehículo en que viajaba tenía las ruedas trabadas por el freno abrupto, producto de una desaceleración también abrupta. La velocidad alta y la desaceleración abrupta generó la proyección del cuerpo necesaria para que el impacto con el parabrisas provocara la rotura de éste en el modo encontrado. El impacto entonces fue "medido" y esa medida marcó que fue de

tal magnitud como para generar los daños en el vehículo, en el poste, en la frenada en la calle y en el cristal del parabrisas. La conmoción cerebral dio cuenta de ello y su psiquismo también.

Las pericias arrojaron "luz": al juzgador, a la necesidad del trabajo interdisciplinario. Para colaborar en la dilucidación de la verdad jurídica, mostraron el entramado del hecho fáctico, pero también aquello que hace al enriquecimiento de la propia disciplina con la lectura del aporte de otras.

*\*el presente trabajo es un resumen de la presentación efectuada en Simposio sobre la interdisciplina del Congreso ADEIP - Corrientes 2010 \* •*

**design.dcv**  
estudio de diseño

diseño de identidad, papelería comercial e institucional: tarjetas, papel carta, sobres, carpetas de presentación, credenciales, diseño editorial: revistas, programas, catálogos, libros, folletos, señalética, vidrieras, gráfica vehicular, cartelera, gigantografías, indumentaria-estampados

49 n° 876% entre 12 y 13 (B1900TLK) La Plata  
tel. 0221. 553 3407 | designdcv\_estudio@hotmail.com

**saniCentro**  
SANITARIOS

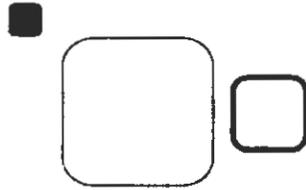
sanitarios | grifería | hidromasajes | calderas y radiadores | instalaciones | termotanques y calefones

**Nuestro local en La Plata**

Calle 2 N° 820 e/ 48 y 49 | Tel. (0221) 483 6998

[www.sanicentro.com.ar](http://www.sanicentro.com.ar)

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8 a 18 hs. | Sábados de 8 a 13 hs.



# LA EVALUACIÓN PERICIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SUS CONSECUENCIAS SON TEMAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA

**Dr. Leonardo ANGEL CRISTIAN**

Perito Ingeniero Mecánico de la SCIPBA



...“En los últimos años el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha aprobado y habilitado carreras a las que se le reconocen y otorgan alcances para realizar tareas que claramente se solapan e invaden actividades reservadas al título de Ingeniero Mecánico, según la Resolución Ministerial Nº 1.232/01, carreras que no contienen ni acreditan la formación curricular académica, profesional y tecnológica necesaria para lo cual se las habilita.”...

**E**s importante que se conozca que han sido detectadas desde el ámbito académico de la ingeniería, reiteradas y sistemáticas falencias en el sistema de análisis y aprobaciones de algunas carreras por parte del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, lo cual debe preocupar a las más altas autoridades nacionales y provinciales, ya que el ejercicio de esas profesiones compromete el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes y la formación de los habitantes.

En los últimos años el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha aprobado y habilitado carreras a las que se le reconocen y otorgan alcances para realizar tareas que claramente se solapan e invaden actividades reservadas al título de Ingeniero Mecánico, según la Resolución Ministerial Nº 1.232/01, carreras que no contienen ni acreditan la formación curricular académica, profesional y tecnológica necesaria para lo cual se las habilita.

Los motivos por los cuales han sido aprobadas estas carreras en distintos gobiernos, pueden ser sospechados, pero clara-

mente crean un contexto de peligrosa confusión dentro del ámbito de los abogados y hasta en el propio Poder Judicial, respecto de las profesiones que están debidamente formadas y capacitadas para realizar las pericias técnicas en accidentes de tránsito (accidentológicas o de accidentología vial), pericias mecánicas, evaluación de daños en los vehículos, etc.

Esta situación irregular es mucho más compleja y riesgosa para la comunidad por sus consecuencias, que la simple invasión y solapamiento de las actividades reservadas a los Ingenieros Mecánicos.

Hasta el momento el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha aprobado y reconocido en materia de realización de pericias en accidentes de tránsito y pericias mecánicas, al menos diez carreras fuera de la formación profesional de la Ingeniería, carreras con inferior formación académica técnico-científica, menor cantidad de conocimientos y prácticas tecnológicas, científicas y horas cátedra que la Ingeniería. A dichas carreras se las ha habilitado para que dentro de los alcances de su título puedan realizar actividades que están reservadas para la carga horaria y preparación profesional que exige la formación del Ingeniero Mecánico.

Estas carreras aprobadas por el Ministerio

de Educación otorgan títulos tales como "licenciados", "técnicos", "accidentólogos" y hasta directamente de "peritos", y con algunos de sus alcances habilitados pueden intervenir como peritos en los expedientes y causas judiciales, realizando el análisis técnico-científico del accidente, evaluación técnica de los vehículos y hasta lo que se denomina comúnmente en la jerga judicial como la "pericia mecánica".

Los vehículos automotores o autopropulsados se encuentran claramente comprendidos como sistemas mecánicos; tanto en sus condiciones estáticas, como en la dinámica de sus movimientos, en funcionamiento normal y en condiciones particulares de funcionamiento (derivados de choques, derrapes y en comportamientos diversos de sus respectivos subsistemas mecánicos y de conducción de la energía mecánica, tanto en la conducción normal como en los casos particulares), y respecto a las fallas mecánicas de cualquiera de sus componentes como origen de un accidente o como consecuencia del mismo. Por lo tanto, no hay dudas que la ocurrencia de colisiones entre vehículos automotores es materia de evaluación y análisis que corresponde a las actividades reservadas al título de Ingeniero Mecánico.

El desarrollo de pericias de accidentes de

tránsito (accidentológicas o de accidentología vial) y pericias mecánicas es un tema complejo, que requiere de la aplicación de un criterio técnico de formación científica, efectuando diversos análisis técnicos particulares y aplicando múltiples conocimientos tecnológicos y científicos para resolverlo en forma integral. Los casos a analizar pueden ser muy diversos y particulares dada la variedad de las características de los vehículos que se involucran, los ángulos de contacto, las zonas de colisión en los rodados, particularidades de los impactos, las velocidades de los móviles, las posibles fallas en los sistemas de seguridad de los vehículos, los componentes mecánicos que fallan y dan origen al accidente, la evaluación de las partes afectadas en cada uno de los vehículos involucrados, etc., etc.. El Perito debe ser un profesional con los conocimientos tecnológicos, científicos y con la debida formación académica necesaria para resolver en forma correcta e integral las complejidades y particularidades que presenta cada análisis técnico que deba efectuarse, con sus propias características.

Una mala praxis, una deficiencia o un error conceptual en la realización de las pericias de accidentes de tránsito, puede derivar

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
Ley 10.353

**PERICIAS EN CIENCIAS NATURALES**

Las profesiones que integran el consejo: Geólogo, Geoquímico, Zoológico, Botánico, Ecológico, Biólogo y Paleontólogo tienen entre sus competencias intervenir como Profesionales Peritos en temas, relacionados a sus Incumbencias Profesionales:

[www.cpcnpba.org.ar](http://www.cpcnpba.org.ar)

e-mail: [info@cpcnpba.org.ar](mailto:info@cpcnpba.org.ar)

**Geología y Geoquímica:**

- . Conflictos mineros.
- . Aguas subterráneas y aguas superficiales.
- . Geología aplicada a obras de Ingeniería.
- . Geología ambiental.
- . Impacto ambiental en el medio físico.
- . Contaminación del medio físico, agua y suelos.
- . Determinaciones de líneas de ribera.

**Biología, Zoología, Botánica, Ecología, Paleontología:**

- . Estudios fisiológicos, citológicos, histológicos, embriológicos, morfológicos, anatómicos y análisis genéticos de organismos.
- . Filiación en casos de paternidad discutida en causas civiles y penales.
- . Estudios genéticos en causas penales (violaciones, homicidios, otros).
- . Interpretación de resultados de procesos de contaminación y su afectación sobre las especies y el ecosistema.
- . Destrucción y reemplazo de hábitats naturales.
- . Determinación de la contaminación del medio biológico.
- . Impacto ambiental en el medio biológico, flora y fauna.

en concluir e informar erróneamente al Magistrado acerca de la mecánica del accidente y su desarrollo cinemático (determinar contactos no concordantes entre los vehículos y/o rodado-peatón, evaluar inadecuadamente los ángulos de interferencia de las trayectorias de los móviles, calcular y/o estimar erróneamente las velocidades absolutas y relativas de los vehículos intervinientes, determinar equivocadamente las trayectorias de los rodados, las distancias de frenado de cada uno, las distancias de visión de los conductores, etc.), evaluar indebidamente los daños ocurridos en las unidades, ponderar inadecuadamente las destrucciones parciales y/o totales de los vehículos, analizar erróneamente los sistemas de seguridad afectados y/o comprometidos, informar incorrectamente si alguna pieza o sistema mecánico colapsó o falló antes o a consecuencia de la colisión y si ello fue o no el origen del hecho, concluir equivocadamente al informar sobre las posibles causas del origen del accidente (fallas mecánicas, rendimientos disminuidos de los sistemas de los vehículos, desvíos involuntarios de las trayectorias, falta de control del rodado por parte del conductor, mayores distancias de frenado, detenciones riesgosas, motivos de vuelco, causas externas a la mecánica de la unidad, etc.).

El Perito participa en la construcción del conocimiento de la verdad en el desarrollo del proceso judicial, por ello, los errores o deficiencias en estas actividades periciales pueden modificar directamente la imputabilidad de las personas y las responsabilidades en el resarcimiento económico que se dicten en la sentencia judicial, modifican la evaluación de las posibilidades de reparar los vehículos dañados y sus costos, generan gravámenes económicos directos a las partes afectadas, distorsionan el conocimiento de las posibilidades de evitar del accidente, y pueden acarrear un cambio en las responsabilidades penales y económicas de las personas involucradas.

La situación que se plantea no se circunscribe a las falencias técnicas y profesionales referidas respecto a la aprobación de las carreras y a las formaciones académicas y curriculares de las mismas, sino que trasciende ello y resulta mucho más seria, porque ninguna de estas carreras de "licenciatura", "tecnicatura", "accidentología" o "perito" se encuentra "acreditada", debido a que no se ha tenido en cuenta el interés público comprometido en el momento de su aprobación en el Ministerio de Educación, no se ha considerado oportunamente que el ejercicio de las mismas pone en riesgo de

modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes y la formación de los habitantes. Por ello, no fueron consideradas como "profesiones reguladas", por lo que no se les exigió la "acreditación periódica" mediante la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en los términos del artículo 43 de la Ley Nacional de Educación Superior (Nº 24.521/95).

De lo expresado, resulta obvio que debe requerirse al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, que en el menor plazo posible proceda a revisar en forma exhaustiva cada una de las carreras mencionadas, a los fines de reconsiderar los alcances otorgados a los títulos de las mismas, limitándolos en cuanto ellos no se correspondan con la formación académica necesaria, y/o invadan actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero Mecánico u otros títulos de la Ingeniería con incumbencias similares.

Asimismo que perfeccione en lo sucesivo el sistema de control, evaluación y aprobación de los alcances de las carreras nuevas que se propongan y que estén relacionadas con la realización de pericias de accidentes de tránsito o accidentología vial y pericias mecánicas, evitando así la repetición de la situación planteada. •

## Estudio Jurídico

Irisarri . Gliemmo . Losinno & asoc

12 N° 817 . Piso 7 (1900) La Plata  
tel. 0221. 427 0497

## ESCRIBANÍA PÉREZ LOZANO ESTUDIO JURÍDICO NOTARIAL

Tel. (0221) 425 1314 - 483 3588  
e-mail: perezlozano@ipsat.com  
Diagonal 74 N° 1442 | La Plata



Encontrá las mejores marcas en un solo lugar,  
encontrate con lo que más te gusta



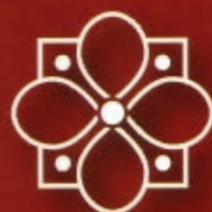
paruolo

Grisino

PRÜNE

Rasti

ROUGE  
La pasión, la noche



LA PLATA  
NOTEBOOKS

Legacy

PASAJE RODRIGO

mac lounge  
Distribuidor Autorizado

jazmin chebar

• Mall Boutique •

ADDIECHI IT

VITAMINA

[www.pasajerodrigo.com.ar](http://www.pasajerodrigo.com.ar)



PORTSAID

RAPSODIA

cacharel

PAULA CAHEN D'ANVERS

CLAUDIA LARRETA

Piacere

babycottons.

SPIRITO SANTO  
vanguardia urbana

CARDON  
CÓDICE NUESTRAS

Reina Batata

A  
APPAREL' WOMEN



Calle 51 e/ 4 y 5 · La Plata · Buenos Aires · Lunes a sábado de 9.00 a 21.00 hs. · Domingos de 11.00 a 21.00 hs.

 **A. LUNDIN & CIA**  
OPERACIONES INMOBILIARIAS

CALLE 2 N° 866 | TE: 483-5872 | 483-4635 | LA PLATA | info@lundin.com.ar | www.lundin.com.ar



**Club Banco  
Provincia**

*CityBell*



## Actividades 2010/2011

- Colonia de vacaciones
- Fútbol
- Voleybol
- Basquetbol
- Gimnasia Artística
- Danzas coreográficas
- Pilates
- Natación
- Tenis
- Taekwon-do
- Training Group
- Pileta libre
- Patín Artístico
- SPA

**Campo de deportes** Calle 476 (ex Güemes) e/ 20 y 21  
Tel-fax: 4803986 | cbpbalp@yahoo.com.ar  
**Sede Social** Calle 10 n°784 (1900) La Plata | Tel: 4213067  
[www.clubbancolp.com.ar](http://www.clubbancolp.com.ar)

**Consultas  
4800454**